CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 22 de junio de los cursantes, **SNR**, allegó oficio informando el acatamiento del embargo aquí ordenado. Este asunto terminó por auto de 3 de noviembre de 2022, en el que se dispuso su rechazo.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00315

Demandante: MANUEL FERNANDO CORDOBA **Demandado:** JAIME DE JESUS AYALA TOVAR

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, correspondiente al oficio 50N2023EE07762, proveniente de SNR y aportado el 22 de junio de 2023, el cual da cuenta que se acató el embargo comunicado por cuenta del presente asunto. Sin embargo, esta ejecución terminó por auto del 03 de noviembre de 2022, por virtud del cual se dispuso su rechazo, siendo así que, SE ORDENA OFICIAR a dicha autoridad, comunicándole dicha terminación. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 000afc44d5b76aeff3b2394ebadcbf49045cfcd7734405f196eaa425b85ae02a

Documento generado en 11/07/2023 04:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica